



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de octubre de 2019
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretario	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6S4AK9FSMA6457N2N59DSE7NY | Verificación: <http://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Legarda

Aprobación del acta de la sesión de 3 de julio de 2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de dos mil diecinueve.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, **se ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día tres de julio de dos mil diecinueve.

Elecciones Generales 10/11/2019: sorteo miembros mesa

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe celebrarse por los Ayuntamientos el sorteo para la formación de las mesas electorales.

El sorteo de los miembros de la única mesa electoral (titulares y suplentes) que se habrá de constituir para las elecciones a Cortes Generales que se celebran el próximo día 10 de noviembre de 2019, se efectúa automáticamente a través del programa informático instalado al efecto en las oficinas municipales.

Se lleva a cabo el sorteo en la forma indicada, dando cuenta a Alcaldía del resultado. No se publica la composición de las mesas electorales resultante del sorteo en virtud de lo establecido en el Acuerdo 663/2011 de la Junta Electoral Central.

En previsión de que una vez notificada la designación a los interesados, no todos llegaran a desempeñar los cargos por razón de la aplicación de excusas legales o circunstancias sobrevenidas (fallecimientos, enfermedades, accidentes, etc.), se efectúa un segundo sorteo conforme al procedimiento y las formalidades establecidas en los párrafos segundo y tercero del presente acuerdo.

De conformidad con lo expuesto, **SE ACUERDA**

1.- Remitir el resultado del primer sorteo a la Junta Electoral de Zona.

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6S4A43F5MA6457N2N59DSE7NY | Verificación: <http://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Legarda

2.- Notificar el resultado del primer sorteo a los interesados con indicación del plazo para presentar alegaciones, todo ello conforme a la normativa electoral vigente.

3º.- Designar a las personas elegidas en el segundo sorteo para suplir las vacantes que se produzcan en aplicación de excusas legales o por circunstancias sobrevenidas, sin perjuicio del procedimiento de emergencia establecido por el artículo 80 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Ordenanza Cementerio. Aprobación inicial

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que con fecha 30 de agosto de 2019 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se abrió proceso consultivo sometiendo a participación y consulta ciudadana el documento presentado "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización del Cementerio municipal y prestación de servicios", sin producirse opinión alguna de los sujetos y de las organizaciones afectados por la futura norma.

Visto el Proyecto de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización del Cementerio municipal y prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar la imposición de las tasas por la utilización del Cementerio municipal y prestación de servicios.

2.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización del Cementerio municipal y prestación de servicios.

3.- Exponer al público dicha Ordenanza, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que los vecinos/as e interesados/as legítimos/as puedan

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6S4AK9F5MA6457N2NS9DSE7NY | Verificación: <http://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Legarda

examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

4.- Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Convenios 0 a 3 años. Centro Primer Ciclo de Educación Infantil.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares dispone para el curso 2019-2020 de un Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, con una capacidad máxima de noventa y seis plazas.

Siendo de interés del Ayuntamiento de Legarda, el que sus habitantes que así lo deseen y necesiten, puedan hacer uso del servicio de referido Centro Educativo.

SE ACUERDA

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta como anexo entre el Ayuntamiento de Legarda y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para el uso preferente del servicio del centro de primer ciclo de educación infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares por el Ayuntamiento de Legarda.

2.- Autorizar al Alcalde de Legarda para la firma del oportuno Convenio.

Modificación Presupuestaria 6/2019. Crédito Extraordinario. Instalación Fotovoltaica.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6S4AK9F5MA64S7N2N59DSE7N1 | Verificación: <http://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Legarda

representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario para creación de partida con crédito suficiente destinada a Instalación Solar Fotovoltaica.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº6 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 6/2019.
Crédito Extraordinario.

Gastos:

1.4590.62900	Instalación solar fotovoltaica	14.200,00
--------------	--------------------------------	-----------

Ingresos:

1.87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	14.200,00
---------	--------------------------------------	-----------

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2019, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por la alcaldía

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2019-046 de fecha 21-06-2019, hasta la de número 2019-0066 de fecha 15-10-2019.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

